

MEMORIA DE ACTUACIONES DEL SERCLA EN 2010

FRANCISCO JAVIER MILLÁN DE CÓZAR

*Jefe de Servicio SERCLA
CARL. Junta de Andalucía*

PARTE PRIMERA: ACTUACIONES RELATIVAS A LA TRAMITACIÓN DE CONFLICTOS COLECTIVOS

1. Expedientes presentados

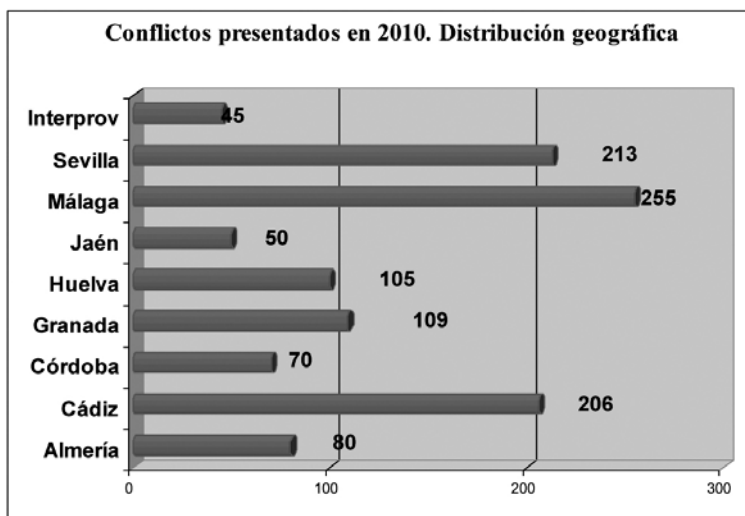
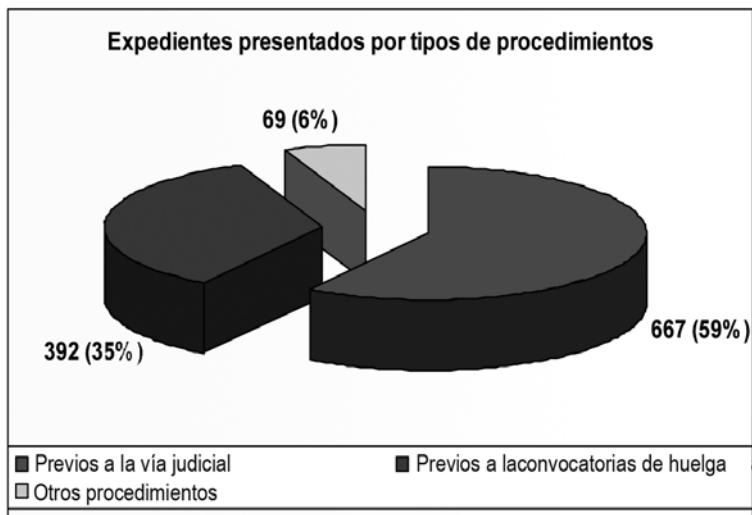
El número de conflictos registrados ante el SERCLA se situó al finalizar la anualidad 2010 en la cifra de **1.128**, alcanzándose así la cota máxima desde el inicio de actuaciones de este Sistema. La afectación personal de tales expedientes alcanzó a **1.088.028** trabajadores en Andalucía. Estos conflictos podían extender sus efectos a **62.689** empresas radicadas en nuestra Comunidad Autónoma.

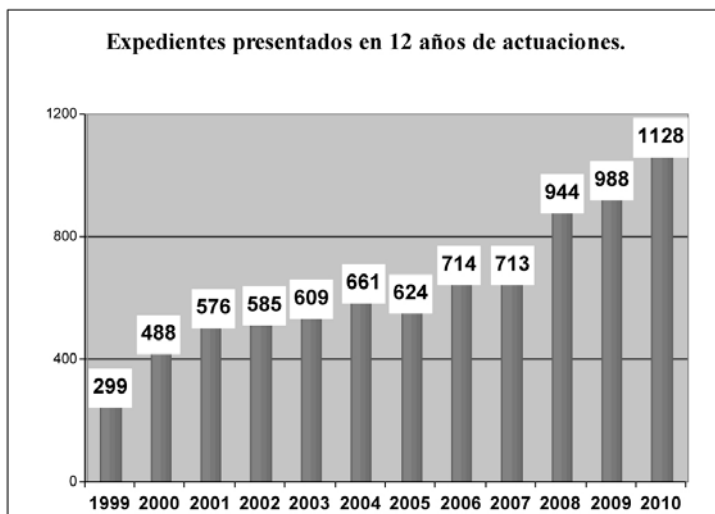
Conflictos colectivos 2010



Al abordar un análisis de los conflictos iniciados en el año 2010 desde una perspectiva geográfica, se aprecia que la distribución territorial de los expedientes promovidos pone de manifiesto que, de forma muy destacada, las cifras más elevadas corresponden a las provincias de Málaga, Sevilla, y Cádiz. La suma de estas tres provincias representa más de la mitad del total de los conflictos interpuestos ante el Sistema en toda Andalucía.

En línea con lo sucedido en años anteriores, el previo a la vía judicial fue en 2010 el tipo de conflicto interpuesto ante el SERCLA en mayor número (667). A continuación se situó el previo a la convocatoria de huelga (392). De los 69 conflictos restantes, 62 correspondieron a conflictos de intereses, 4 a conflictos motivados por determinación de servicios de seguridad y mantenimiento y 3 a procedimientos de arbitraje.





Las actuaciones del SERCLA en 2010 fueron demandadas en mayor proporción en Industrias Manufactureras, que abarcó el **20%** del total de expedientes presentados. Ahondando en el desglose de este sector, casi la tercera parte de los conflictos encuadrados en el mismo pertenecen a Metalurgia (**36**), situándose a continuación las Industrias de Alimentación (**22**) y la Industria Química (**10**). Otros sectores afectados de forma significativa fueron los de Actividades Administrativas y Servicios Auxiliares (**13%**), Transporte (**10%**) y Hostelería (**10%**).

Los procedimientos que tienen su motivación en la aplicación e interpretación de los convenios colectivos suponen el **63%** del total en el año 2010, resultando claramente inferior el porcentaje de conflictos que se derivan de la interpretación y aplicación de normas (**19%**), lo cual es consecuencia de la prevalencia en la ordenación de las condiciones de trabajo de la norma convencional o pactada frente a la heterónoma. Los expedientes presentados cuyo objeto se refiere a la negociación de convenio abarcan el **6%** del global. El **9%** de los conflictos se planteó como consecuencia de modificaciones de condiciones de trabajo pactadas. Los conflictos motivados por despidos colectivos y plurales supusieron el **2%** del total. El cumplimiento de anteriores acuerdos alcanzados en sede SERCLA motiva el **1%** de los conflictos interpuestos.

2. Tramitación de expedientes

De entre los datos técnicos relativos a la tramitación de los conflictos interpuestos ante el Sistema en 2010, cabe destacar los siguientes:

- ➔ 20 días naturales como duración media de los expedientes.
- ➔ 1,4 sesiones por expediente como promedio.
- ➔ 1 hora y 45 minutos como duración media de las sesiones de mediación.
- ➔ 270 mediadores actuantes.
- ➔ 17 secretarios intervinientes.
- ➔ 2.744 horas invertidas en sesiones de mediación.

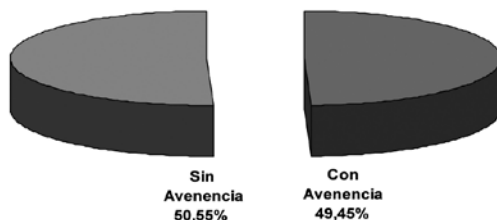
3. Resultados Obtenidos

El índice global de acuerdos en el año 2010 alcanzó el **49,45%** de los conflictos colectivos tramitados, finalizando con avenencia un total **404** de los **817** expedientes de conciliación-mediación sustanciados en dicho período de tiempo.

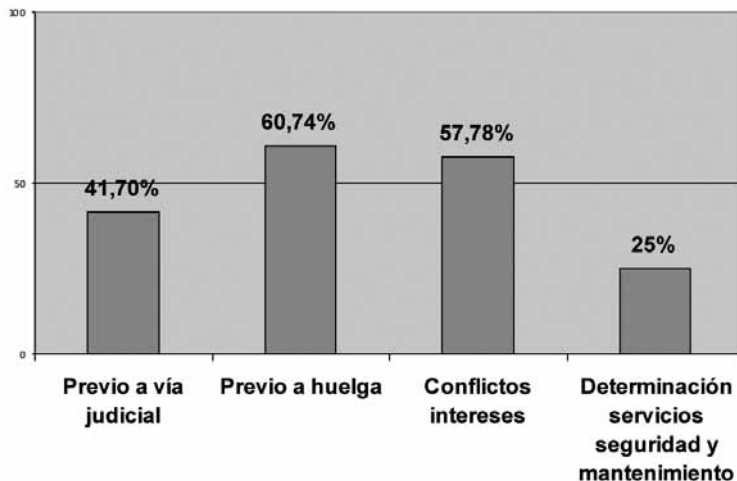
Los **404** acuerdos suscritos a lo largo de 2010 en alguno de los diez centros de actuación con que cuenta el SERCLA en Andalucía beneficiaron a **11.942** empresas. Las referidas avenencias alcanzadas también extendieron sus efectos positivos a un importante número de trabajadores: Un total de **172.547**.

En los doce años de actuaciones de este Sistema, se han suscrito un total de **3.244** acuerdos, los cuales han extendido sus efectos a **282.068** empresas y a **2.258.219** trabajadores andaluces.

Resultado Global año 2010



Porcentaje de Avenencias. Tipos de conflicto



Como ocurriera en pasadas anualidades, los resultados de 2010 ofrecen diferencias sustanciales en función del tipo de conflicto de que se trate, apreciándose que resulta superior el porcentaje de acuerdos logrado en aquellos procedimientos que no constituyen una instancia previa al proceso judicial, tales como los conflictos previos a huelga y, sobre todo, los conflictos de intereses provocados por bloqueos de negociación.

En esta anualidad, se firmaron **196** acuerdos en los **470** conflictos previos a la vía judicial tramitados. Un total de **181** conflictos previos a huelga concluyeron con avenencia en el global de los **298** tramitados. Asimismo, finalizaron con acuerdo **29** de los **45** conflictos de intereses (procedimiento general) que tuvieron tramitación efectiva. Por último, se firmó **1** acuerdo en los **4** conflictos tramitados derivados de determinación de servicios de seguridad y mantenimiento.

Al observar el porcentaje de avenencia alcanzado en estos doce años en la resolución de bloqueos de negociación colectiva, se aprecia que estamos ante un tipo de conflicto en el que el SERCLA resulta ser un instrumento muy útil. La intervención de este Sistema Extrajudicial en 2010, sirvió para que se logran acuerdos superadores de situaciones de impasse en procesos negociadores que afectaron, por ejemplo, a empresas tales como Inagra de Granada y Matsa de Huelva. También a través de esta modalidad procedimental, la mediación del SERCLA propició el desbloqueo de procesos negociales relativos a convenios sectoriales tales como los de Oficinas y Despachos de las provincias de Granada y Huelva.

Al propiciar la actuación mediadora del SERCLA que estas **181** huelgas fueran evitadas, las horas de trabajo recuperadas en 2010 alcanzaron la cifra de **973.792**.

La intervención de este Sistema Extrajudicial en 2010 sirvió para que se logaran acuerdos que evitaran el desarrollo de situaciones de huelga en centros de trabajo ubicados en Andalucía con plantillas de varios centenares de trabajadores/as tales como, por ejemplo, Isofotón de Málaga e Inagra, empresa concesionaria del servicio público de limpieza en Granada.

Igualmente conviene destacar un conjunto de acuerdos rubricados en sede SERCLA en 2010, y ello debido a que, habiéndose logrado tales avenencias al resolver diferentes conflictos de sector, las mismas implicaron el que no se llevaran a cabo las respectivas huelgas. En este sentido, podemos citar los relativos al Campo de Córdoba y al Transporte Sanitario de Cádiz. En este último caso el acuerdo firmado en SERCLA propició además la firma del correspondiente convenio provincial del sector.

La cifra global de **973.792** horas de trabajo recuperadas en 2010, como consecuencia de la mediación del SERCLA tendente a evitar huelgas, se concentró fundamentalmente en las sedes de Jerez, Córdoba y Sevilla.

Sede SERCLA	Huelgas evitadas	Horas de trabajo recuperadas
Algeciras	19	36.408
Almería	9	24.008
Cádiz	10	36.896
Córdoba	11	255.328
Granada	15	49.064
Huelva	10	11.600
Jaén	2	6.360
Jerez	40	395.880
Málaga	32	69.384
Sevilla	33	88.864

SERCLA 1999-2010. Huelgas evitadas				
Ámbito	Nº	Empresas	Trabajadores	Horas de trabajo recuperadas
Andalucía	1.487	155.006	1.073.548	29.949.616

PARTE SEGUNDA: ACTUACIONES RELATIVAS A LA TRAMITACIÓN DE CONFLICTOS INDIVIDUALES

Las Organizaciones sindicales y empresariales más representativas de Andalucía suscribieron el 4 de marzo de 2005 un Acuerdo Interprofesional por el que se ampliaba el ámbito de actuación del SERCLA a los conflictos individuales sobre determinadas materias:

- Clasificación profesional
- Movilidad funcional y trabajos de superior o inferior categoría
- Modificaciones sustanciales de las condiciones de trabajo
- Traslados y desplazamientos
- Determinación del período de disfrute de vacaciones
- Licencias, permisos y reducciones de jornada incluidos los vinculados con el cuidado de los hijos y familiares.

Al comienzo de 2009 el rasgo definitorio del Sistema era el carácter voluntario, de forma que para la tramitación de estas reclamaciones individuales por el SERCLA bastaba con la presentación ante éste de una solicitud por una de las partes del conflicto. No obstante, los actos de mediación sobre tales materias eran preceptivos ante el SERCLA si en el convenio colectivo aplicable estaba previsto un compromiso expreso a través de una cláusula de sumisión de los conflictos individuales a este Sistema, en los términos y condiciones previstos en el convenio que la recogiera. Todo ello se enmarcaba en una experiencia piloto aplicable en las provincias de Almería, Huelva y Sevilla.

La Comisión de Seguimiento del Sistema de Resolución Extrajudicial de Conflictos Laborales de Andalucía (SERCLA), reunida el 6 de febrero de 2009 en Arcos de la Frontera (Cádiz), decidió adoptar un Acuerdo relativo a la extensión del ámbito de actuación del sistema de solución de conflictos individuales constituido en el seno del SERCLA, al marco territorial de toda la Comunidad Autónoma de Andalucía. Este Acuerdo, que conllevó una modificación reglamentaria, se publica en BOJA el 16 de marzo de 2009, entrando en vigor tres meses después, es decir, el 16 de junio.

Además, en este mismo Acuerdo se estableció el carácter preceptivo de los procedimientos regulados en el Reglamento que desarrolla el Acuerdo Interprofesional por el que se instauró un sistema de solución de conflictos individuales en el seno del SERCLA. En consecuencia, a partir de 16 de junio de 2009 la intervención de este Sistema extrajudicial sustituye al intento de conciliación ante el CMAC en lo que concierne a los conflictos individuales cuyo objeto se refiere a las materias asumidas por el SERCLA.

No obstante, en virtud de la Ley 13/2009, publicada en BOE de 4 de noviembre, en vigor desde 5 de mayo de 2010, se modifican diversos preceptos de la Ley de Procedimiento Laboral, entre los cuales se encuentra el apartado 1

del artículo 64, relativo a los supuestos en que queda exceptuado el requisito de la conciliación previa para la tramitación del proceso. Como consecuencia de la reforma legal aprobada, la sustanciación ante el SERCLA de la conciliación previa a la vía judicial pasara de ser preceptiva a facultativa en aquellos conflictos individuales cuyo objeto se refiera a alguna de las siguientes materias:

Movilidad geográfica

Modificación sustancial de las condiciones de trabajo

Conciliación de la vida personal, familiar y laboral

A lo largo de 2010, y en el marco de lo expuesto anteriormente, el SERCLA registró un total de 978 expedientes de conflictos individuales. La distribución provincial de los expedientes presentados resulta ser la que sigue: Almería 67, Cádiz 135, Córdoba 55, Granada 127, Huelva 58, Jaén 46, Málaga 275, Sevilla 215.

La mayor parte de las motivaciones de estos conflictos se refieren a Modificación sustancial condiciones de trabajo (491), siguiéndole Reducción de Jornada (146), Clasificación profesional (105), Traslados y desplazamientos (85), Vacaciones (83), Licencias y Permisos (35), Trabajos de superior o inferior categoría (20) y Movilidad funcional (13).

Si se atiende al carácter preceptivo o no de este trámite ante el SERCLA, se observa que la intervención de este Sistema es trámite obligatorio en el 33% de los conflictos individuales registrados ante este Sistema, siendo voluntaria en el 67% restante.

La tramitación efectiva de los expedientes se extiende hasta el 51,6% del total de los presentados. La duración media de las sesiones de mediación celebradas se sitúa en los 48 minutos. El montante global de horas invertidas en sesiones de mediación asciende a 932. Los mediadores/as actuantes son 202, interviniendo 16 secretarios/as. Se celebran como promedio 1,2 sesiones de mediación por expediente tramitado.

Se alcanza acuerdo en algo más de 1 de cada 3 conflictos individuales tramitados, de forma que el porcentaje global de avenencias se eleva hasta el 33,13% de los asuntos en que se desarrolló actuación mediadora.